



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

INGRESO DE EXPEDIENTES AL DESPACHO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIVATÁ HOJA 1 DE 1

Nro.	Fecha ingreso	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Hoy 11-Sep.-2023 al despacho estas diligencias presentes digitalmente en la plataforma OneDrive y BESTDOC según corresponda del juzgado, informando:	Fecha salida	Decisión
1/6	07-Sep.-2023	155004089001-2022-00012-00 RAD. III FOL. 406	EJECUTIVO (ONEDRIVE)	SARA LUCIA SERPA BENÍTEZ	SEGUNDO SALOMÓN CONTRERAS RODRÍGUEZ	1. Que el 04-Sep.-2023 venció el término para sustentar el recurso de apelación formulado. 2. Que el 05-Sep.-2023 el apoderado de la parte ejecutante allegó sustentación a recurso de manera extemporánea.	12-Sep.-2023	1.- DECLARAR DESIERTO el recurso de apelación impetrado de manera subsidiaria por la parte ejecutante. 2.- DECLARAR que la mencionada providencia del 08-Agt.-2023 cobró ejecutoria el pasado 04-Sep.-2023. 3.- SAÑALAR que procede el recurso de reposición.
2/6	07-Sep.-2023	150016000132-2022-00186-00	CONOCIMIENTO (ONE DRIVE)	FISCALÍA 19 LOCAL JUICIOS	ELIBARDO GUTIÉRREZ CRUZ	1. Que el día 05-Sep.-2023 venció el término concedido en providencia del 11-Ago.-2023. 2. Que el 22-Ago.-2023 la señora NIDYA LAURENCE PORRAS NIÑO dio respuesta parcial a requerimiento.		Pendiente
3/6	11-Sep.-2023	151874089001-2023-00037-00 RAD. III FOL. 474	TUTELA (BESTDOC)	COPNIA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIVATÁ	1. Que el 07-Sep.-2023 recorrió el traslado la parte accionante. 2. Que el 08-Sep.-2023 la ALCALDÍA DE CHIVATÁ complementó la respuesta dada a la accionante.	11-Sep.-2023	PRIMERO.- DECLARAR improcedente la acción de tutela frente a la superación del hecho generador. SEGUNDO.- INFORMAR a las partes aquí intervinientes TERCERO.- ORDENAR a secretaría proceder de conformidad.
4/6	07-Sep.-2023	151874089001-2023-00038-00 RAD. III FOL. 475	LEY 1561 (BESTDOC)	ROSA DELIA RÁQUIRA DE MORENO	HDROS. INDETERMINADOS DE MARÍA NIEVES DE LA ASCENSIÓN	1. Que el 05-Sep.-2023 fue radicada demanda con anexos completos.	12-Sep.-2023	PRIMERO.- AVOCAR conocimiento de la presente acción. SEGUNDO.- ABSTENERNOS de autorizar para litigar. TERCERO.- IMPRIMIR el trámite previsto en la Ley 1561. CUARTO.- ORDENAR a secretaría cumplir. QUINTO.- INADMITIR la demanda. SEXTO.- ORDENAR a la parte accionante subsanar. SÉPTIMO.- PONER DE PRESENTE a la parte accionante.
5/6	12-Sep.-2023	151874089001-2023-00039-00 RAD. III FOL. 476	EJECUTIVO ALIMENTOS (BESTDOC)	YUDY ANDREA MOTIVAR GUERRERO	FABIO RIVERA LÓPEZ	Que el 12-Sep.-2023 fue radicada demanda ejecutiva de alimentos con anexos completos y solicitud de medida cautelar	12/09/2023	PRIMERO.- AUTORIZAR para litigar. SEGUNDO.- INADMITIR la demanda ejecutiva instaurada. TERCERO.- ORDENA subsanar la demanda. CUARTO.- SEÑALAR que es inexistente recurso.
6/6	07-Sep.-2023	150016008832-2023-00064-00	LEY 906 (BESTDOC)	FISCALÍA 07 SECCIONAL CAIVAS	CARLOS MARIO NUMPAQUE GUTIÉRREZ	1. Que el día 07-Sep.-2023 la defensora dentro del presente proceso solicitó reprogramación de la audiencia programada para el 14-Sep.-2023.	08-Sep.-2023	1.- FIJAR las 08:15 horas del 25-Sep.-2023 como fecha para que tenga lugar la audiencia de formulación de imputación. 2.- ORDENAR a la fiscalía aquí peticionaria. 3.- ORDENAR a secretaría comunicar la anterior decisión.

Firmado Por:
Jenny Carolina Gómez Lara
Secretario Municipal Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6abcfd762c5467g524bf07bbck43d38050a5bce6eeg993e36ea a9b82db8d21a3223a

Documento generado en 11/09/2023 01:52:00 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Dir.: K 4 No. 5-42 Chivatá (Boy.) WhatsApp: 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata Facebook: Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co